

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-057884- -00019-0000

Fecha: 2010-08-30 16:36:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 2

AS. 91.428

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: PETICIÓN DE CORRECCIÓN

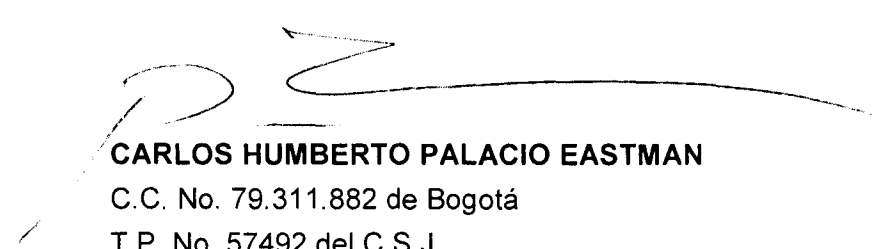
Expediente No. 03 057.884 - Solicitud de Patente

a favor de **INDUSTRIAS UNICON, C.A.**

CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 62154, obrando como apoderado de la sociedad **INDUSTRIAS UNICON, C.A.**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, me permito OBSERVAR que en el Registro No. 29026 de la patente de la referencia se indicó erróneamente el título de la invención como "PERFIL CONSTRUCCIÓN...", siendo el correcto "**PERFIL PARA CONSTRUCCIÓN...**".

Atentamente solicito actuar de conformidad y realizar la correspondiente rectificación en el certificado de patente.

De la señora Jefe atentamente,


CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN

C.C. No. 79.311.882 de Bogotá

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Industrias Unicon, E.A.

Caracas, Venezuela

A la Creación denominada:

"Perfil construcción de viviendas o similares y procedimiento de construcción relacionado"

Inventor(es):

Pedro Contreras

Eduardo Antonio Pamblas Lamora

Alexis Rafael Sánchez Greiner

Edder José Velásquez Cardona

Certificado No. 29026

Clasificación Internacional:
de Patentes

F16S 1/0

F16S 3/0

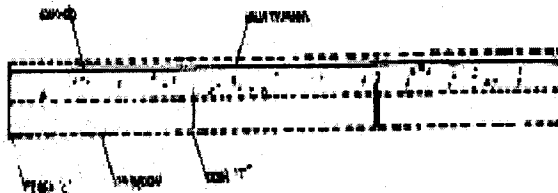
E4G 11/42

12 Reivindicaciones

Vigente Desde: 09/07/2003

Hasta: 09/07/2023

SE PUEDE VER EN EL PÁRTE 7º DE LA LEY 1712 DE 2014



Que la solicitud de Patente de Invención No. 3 57884 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 44337 de 31/08/2009, en testimonio de ello se estampa la forma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 009514

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

29026

Rad. PCT/03-057884

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 44337 del 31 de agosto de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'PERFIL PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS O SIMILARES Y PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION RELACIONADO', teniendo como titular de la misma a la sociedad INDUSTRIAS UNICON, C.A.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 06 de enero de 2010 bajo el número 03 057884 00013 0000, el doctor Carlos Humberto Palacio E., en su condición de apoderado de la sociedad INDUSTRIAS UNICON, C.A., presentó solicitud de revocatoria directa de la citada resolución, con el objeto de que se corrija el nombre de uno de los inventores, considerando que el incluido en dicha resolución no es el que corresponde.

TERCERO: Que la solicitud referida en el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala el solicitante que mediante la Resolución 44337 del 31 de agosto de 2009 esta Superintendencia otorgó el privilegio de patente de invención a la solicitud tramitada en el expediente citado en la referencia, sin embargo "[...] se indicó erróneamente el nombre del inventor EDUARDO ANTONIO ZAMORA, siendo el correcto EDUARDO ANTONIO SAMBLAS ZAMORA."

Por lo expuesto, solicita la corrección de la mencionada resolución en el sentido antes indicado.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, se advierte que si bien de acuerdo con lo indicado por el mismo solicitante en el petitorio el nombre del inventor en cuestión es EDUARDO ANTONIO ZAMORA, del documento de cesión de derechos de los inventores se desprende que el nombre completo de dicho inventor es EDUARDO ANTONIO SAMBLAS ZAMORA. (ver folio 39)

De acuerdo con lo anterior, se accede a la revocatoria parcial propuesta con relación al artículo primero de la citada resolución.

RESUELVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 009514

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa
29026

Rad. PCT/03-057884

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 44337 del 31 de agosto de 2009, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**“PERFIL PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS O SIMILARES Y
PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION RELACIONADO”**

(...)

Inventores: Pedro Contreras, Eduardo Antonio Samblas Zamora, Alexis Rafael Sánchez Greiner y Edder José Velásquez Cardona

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 44337 del 31 de agosto de 2009 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Carlos Humberto Palacio E., en su calidad de apoderado del titular de la patente, sociedad INDUSTRIAS UNICON, C.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

T/03

19 FEB. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Industrias Unicon, E.A.

Caracas, Venezuela

A la Creación denominada:

"Perfil para construcción de viviendas o similares y procedimiento de construcción relacionado"

Inventor(es):

Pedro Contreras

Eduardo Antonio Pamblas Lamora

Alexis Rafael Sánchez Greiner

Edder José Velásquez Cardona

Certificado No. 29026

*Clasificación Internacional
de Patentes*

F16S 1/0

F16S 3/0

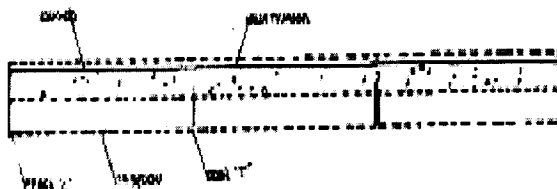
E4G 11/42

12 Reivindicaciones

Vigente Desde: 09/07/2003

Hasta: 09/07/2023

EJEMPLO DE APLICACIÓN DEL PERFIL "T" EN LOSAS Y CUBIERTAS



Que la solicitud de Patente de Invención No. 3 57884 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 44337 de 31/08/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.